

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/01

BITÁCORA: 08/AS-0845/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Enero de 2016

C. EFRAIN SEPULVEDA PEÑUELAS

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 259 de fecha 09 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 07 de Enero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Diciembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. AGUA CALIENTE DE LOS PEÑA, LOTES 5, 7 Y 10.	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	EFRAIN SEPÚLVEDA PEÑUELAS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE 10

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	216160.645	2907935.74
2	216444.931	2907902.31
3	217446.522	2907784.531
4	217446.522	2907697.218
5	218251.059	2907599.951
6	219683.711	2907426.747
7	219600.58	2906138.211
8	219556.711	2905458.243
9	219128.085	2905180.43
10	215946.332	2904109.858
11	216034.122	2905677.078



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/01

BITÁCORA: 08/AS-0845/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Enero de 2016

Nombre del predio: LOTE 5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	210507.554	2912060.532
2	213000.422	2911744.21
3	213089.862	2911732.861
4	214594.197	2911541.975
5	217683.325	2911149.993
6	217570.877	2909635.251
7	216047.283	2909822.77
8	213239.47	2910168.347
9	211879.403	2910335.74
10	211136.382	2910427.188
11	210704.926	2911242.597
12	210700.118	2911247.476
13	210480.27	2911660.847

Nombre del predio: LOTE 7

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	212208.177	2908411.941
2	213206.628	2908291.646
3	213696.166	2908232.665
4	216160.645	2907935.74
5	216076.695	2906437.071
6	215946.332	2904109.858
7	214708.895	2903709.954
8	213585.795	2905821.667
9	213320.402	2906320.674

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. AGUA CALIENTE DE LOS PEÑA, LOTES 5, 7 Y 10.	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/01

BITÁCORA: 08/AS-0845/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Enero de 2016

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. AGUA CALIENTE DE LOS PEÑA, LOTES 5, 7 Y 10.	2924.61	2464.26	797.24

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. AGUA CALIENTE DE LOS PEÑA, LOTES 5, 7 Y 10.	797.24 (setecientos noventa y siete punto veinticuatro)	20421 (veinte mil cuatrocientos veintiuno)

Nombre del predio: P.P. AGUA CALIENTE DE LOS PEÑA, LOTES 5, 7 Y 10.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	121.99	3306	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	121.99	424	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	78.6	1511	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	78.6	448	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	54.42	1601	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	54.42	416	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	92.23	1814	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	92.23	490	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	36.57	1513	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	36.57	237	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	156.52	1759	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	156.52	715	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	59.43	1713	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	59.43	318	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	84.37	1559	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	84.37	330	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	113.11	1756	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	113.11	511	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LIBRADO ADRIAN QUEZADA VARGAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 24, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/01
BITÁCORA: 08/AS-0845/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Enero de 2016

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LQ-429

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. AGUA CALIENTE DE LOS PEÑA, LOTES 5, 7 Y 10.	P-08-029-AGU-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/01

BITÁCORA: 08/AS-0845/11/15

Chihuahua, Chihuahua, 08 de Enero de 2016

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Lic. Joel Aranda Olivas.

C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. José Bernardo Ruiz Ceballos.

C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.

C. Responsable Técnico.- Ing. Librado Adrián Quezada Vargas.

C. Archivo

BRP/GAHS/RACQ